



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2016, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Visto que, con fecha 16 de octubre de 2015, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de plantilla de personal aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2014.

Visto que, con fecha 16 de octubre de 2015, se emitió, por Intervención, informe sobre el gasto que, en su caso, implica la modificación de la plantilla de personal.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de plantilla de personal fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, sometiéndolo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 239, de fecha 17 de diciembre de 2015.

Visto que, durante el periodo de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones: Se ha presentado una alegación por doña Idoya Calcedo Antón.

Visto que, al respecto de las alegaciones presentadas, se ha informado por los Servicios Municipales de esta Corporación: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos: Dado que el puesto de Admón. Cultura y Turismo, hace funciones de registro de documentos y otras funciones Auxiliares de Administración General, además de la gestión de actividades culturales, representaciones, exposiciones y apoyo a turismo cuando no hay nadie destinado a esta finalidad.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por doña Idoya Calcedo Antón, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Municipales de fecha 21 de enero de 2016, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

*Segundo.* – Aprobar definitivamente, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y de los informes emitidos, la modificación de plantilla de personal, quedando la misma de la siguiente manera:

PLANTILLA DE PERSONAL. –

– Personal funcionario:

Secretario-Interventor: 1, A\*.

Administrativo: 1, A\*.

Auxiliares Administrativos: 2, A\*.

Policía Local: 1, A\*.



– Personal laboral:

Oficial de Servicios Múltiples: 1, E\*.

Peones de Obras y Limpieza: 5; 1, A\*; 4, D\*.

Bedel Colegio: 1, B\*.

Limpiadoras: 1, E\* a 98,6% jornada.

Auxiliar Biblioteca: 1, A\* a 50% jornada.

Personal de Turismo, cultura y apoyo servicios administrativos: 1, E\*.

Monitor Deportivo: 3, E\*; 2 a 21%, 1 a 18%.

Monitor Gimnasio: 2, E\*.

– Temporales vinculados a subvención:

Coordinador Deportivo, 1; E\*.

A\*: Provisto legalmente.

B\*: Desempeñado por personal fijo.

C\*: Vacante, desempeñado interinamente.

D\*: Vacante ocupado por personal sin plaza fija.

E\*: Contrato temporal.

E°\*: Contrato temporal de relevo.

*Tercero.* – Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Cuarto.* – Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Roa de Duero, a 21 de enero de 2016.

La Alcaldesa,  
María del Carmen Miravalles García